

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA FINANCIERA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2010-2011-2012 DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA SOCIEDAD ANONIMA URTA S.A.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la realización de la auditoría financiera de los estados y cuentas anuales de la empresa municipal del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa de capital íntegramente público URBANIZADORA TARIFEÑA SOCIEDAD ANONIMA URTA S.A. para los ejercicios 2010, 2011 y 2012.

Los trabajos a desarrollar consistirán en la verificación de la información contable de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, así como con las normas de auditoría generalmente aceptadas publicadas por Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, al objeto de sustentar un pronunciamiento fidedigno sobre la exactitud y veracidad de la información rendida, con sujeción a las normas que regulan esta actividad.

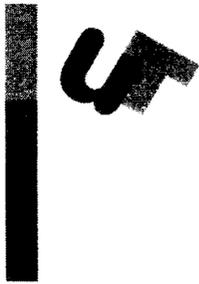
2.- CONTENIDO MÍNIMO DE LOS INFORMES.

2.1 Informe de Auditoría Financiera.

El equipo auditor deberá emitir en el informe resultado de su trabajo, una opinión expresa con el contenido mínimo recogido en el párrafo siguiente, sobre los estados anuales en la forma establecida en las "Normas de Auditoría del Sector Público" y, sin que en ningún momento contenga cláusula alguna de salvaguardia de responsabilidad, salvo lo previsto en las citadas normas.

Expresamente se dictaminará sobre los siguientes aspectos:

- Mención expresa acerca de si los estados que conforman las cuentas anuales recogen la información necesaria y suficiente para una comprensión e interpretación adecuadas, y que han sido elaborados de conformidad con los principios y normas de contabilidad que le son de aplicación.
- Declaración acerca de si las normas y principios contables guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior, y si éstos se adaptan a los recogidos en el Plan General de Contabilidad.
- Indicación de si los estados financieros anuales expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel de la situación económica y financiera de y de los resultados de sus operaciones, así como de los recursos obtenidos y aplicados.
- Opinión del equipo auditor en relación con los estados anuales tomados en su conjunto o bien indicación de que no se puede emitir tal opinión.
Cualquier situación que pudiese afectar al Informe de Auditoría será comentada con antelación con la Sociedad.



-Se elaborará por el equipo auditor una propuesta comprensiva de los ajustes contables cuya realización se considere adecuada.

-En el caso de presentar Carta de recomendaciones, el equipo auditor confeccionará un informe en el que se pondrá de manifiesto:

- Deficiencias, infracciones o prácticas irregulares observadas así como los efectos que estas provocan.
- Consecuencias negativas que puedan derivarse de no corregir las deficiencias señaladas.
- Medidas a adoptar para la mejora de los procedimientos de control y gestión, así como una planificación temporal y procedimental de su implantación.

3.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS INFORMES

Los informes se presentarán en un plazo máximo de tres meses desde que el Ayuntamiento entregue formalmente las Cuentas aprobadas por el órgano competente de la Sociedad.

El contratista podrá solicitar al Ayuntamiento la documentación que requiera su elaboración, suspendiéndose el plazo de entrega durante el periodo de preparación de la misma y reanudándose el día en que se complete la documentación.

La entrega de los informes deberá realizarse al Departamento de Intervención del Ayuntamiento.

En Tarifa, a 30 de enero de 2012

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y DE LA JUNTA GENERAL

**SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL
URBANIZADORA TARIFEÑA SOCIEDAD ANONIMA**

URTA S.A.

Fdo. Juan Andrés Gil García

